



Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017, como asunto urgente I, adoptó el siguiente acuerdo:

REQUERIMIENTO A LA ENTIDAD MERCANTIL SALICRU, S.A. DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ".

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez en sesión celebrada el 17 de febrero de 2017, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del **"Servicio de Mantenimiento del Sistema de Alimentación Ininterrumpida del Centro de Proceso de Datos del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera"**, por procedimiento negociado sin publicidad, así como iniciar los trámites pertinentes para la licitación referida.

Tal y como disponen los artículos 145 y 146 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y en cumplimiento del mencionado acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 1 de marzo de 2017, el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Jerez, procede a publicar dicha licitación en el perfil del contratante y cursar las pertinentes invitaciones a cuatro empresas, las cuales se relacionan a continuación:

INVITACIONES
.Getsai Ingeniería, S.L.
.SALICRU, S.A.
.BEXTRON POWER, S.L.
.SOCOMEC,

Dentro del plazo señalado de presentación de ofertas, se reciben las siguientes ofertas:

PROPOSICION	Nº Registro	EMPRESAS
Nº I	RGE-AYT-4448/2017	SALICRU, S.A.

	Código Cifrado de Verificación: AW1MC750S5H2YI2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA 22/05/2017
 AW1MC750S5H2YI2		

Nº 2	RGE-AYT-4530/2017	GETSAI INGENIERÍA, S.L.
Nº 3	RGE-AYT-4557/2017	BREXTON POWER, S.L.

Con fecha 24 de marzo del presente la mesa de contratación acuerda requerir a la mercantil GETSAI INGENIERIA, S.L., para que aporte en un plazo de **tres días hábiles** la siguiente documentación:

Originales o fotocopias autenticadas de la documentación presentada en el Sobre A de Documentación Administrativa.

Poder de representación, bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Jerez.

Se da cuenta a la Mesa por parte de la Sra. Secretaria, que la mercantil Getsai Ingeniería, S.L. no ha presentado la documentación requerida, por todo lo cual, la mesa acuerda excluir de la licitación a dicha entidad, quedando como admitidas las siguientes:

PROPOSICION	Nº Registro	EMPRESAS
Nº 1	RGE-AYT-4448/2017	SALICRU, S.A.
Nº 2	RGE-AYT-4557/2017	BREXTON POWER, S.L.

Procediéndose a la apertura de ofertas técnicas "Sobres B" de las dos empresas anteriormente mencionadas, ambas ofertas se consideran adecuadas y se procede a trasladar a los servicios técnicos para su valoración

El 20 de abril de 2017, se reúne de nuevo Mesa de Contratación para conocer el informe técnico de valoración y la apertura de Sobres C, de las ofertas presentadas, resultando:

EMPRESAS	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA
SALICRU, S.A.	30 puntos	3.400,00 €
BREXTON POWER, S.L.	20 puntos	3.800,00 €

Dado que la mercantil SALICRU, S.A., refleja en su oferta técnica el compromiso de ofrecer la reposición de baterías gratis, el Sr. Interventor, recomienda que aparezca textualmente en el contrato dicha cuestión, en caso de que dicha empresa fuese la adjudicataria del servicio, dándole traslado a los Sobres C al departamento económico para su valoración.

Reunida la Mesa de contratación el 5 de mayo del año en curso, para conocer informe emitido por los Servicios Técnicos del resto de ofertas presentadas como se detalla a continuación:

VALORACIÓN ASPECTOS CON ARREGLO A CRITERIOS OBJETIVOS		
VALORACIÓN PROPUESTAS CRITERIOS ECONÓMICOS		
ENTIDAD	OFERTA	PUNTUACIÓN
1 Salicru, S.A.	3.400,00 €	70,00
2 Bextron Power, S.L.	3.800,00 €	62,63

Informadas las ofertas presentadas, por el Departamento Económico Financiero, se hace constar que, siguiendo los criterios que sirven de base para la adjudicación de la presente licitación, expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las propuestas quedan clasificadas como sigue:

VALORACIÓN OFERTAS			
ENTIDAD	VALORACIÓN OFERTA TÉCNICA	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
Salicru, S.A.	30,00	70,00	100,00
Bextron Power, S.L.	20,00	62,63	82,63

	Código Cifrado de Verificación: AW1MC750S5H2YI2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA 22/05/2017
 AW1MC750S5H2YI2		

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP, **SE PROPONE:**

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Designar como oferta económicamente más ventajosa la presentada por la mercantil **SALICRU, S.A.**, a la licitación del contrato por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria del "**Servicio de Mantenimiento del Sistema de Alimentación Ininterrumpida del Centro de Proceso de Datos del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera**".

Segundo.- Formular requerimiento a la entidad mercantil **SALICRU, S.A.**, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento a presentar la siguiente **Documentación:**

- La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, se acreditará mediante escrituras de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- **Poder bastantado** al efecto por el **Secretario General** de la Corporación, a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el registro Mercantil.

Justificante de estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe objeto de este contrato y último recibo abonado, para aquellos casos en los que sea exigible el pago, o en su caso compromiso de darse de alta al inicio de la actividad en caso de ser adjudicatario.

- **Solvencia financiera:** La solvencia económica o financiera del empresario deberá acreditarse por el medio siguiente:

Volumen anual de negocio en el ámbito de este contrato, por importe igual o superior al presupuesto de esta licitación, señalado en la Base 2ª de este Pliego.

La acreditación documental de la suficiencia financiera del licitador se efectuará mediante la aportación de certificados o documentos oficiales en el que se señale dicho volumen de negocio.

- **Solvencia técnica** o profesional de los empresarios, en los contratos de suministro, deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los siguientes medios, de conformidad con el artículo 77 del TRLCSP:

- Una relación de los principales suministros realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Tercero.- Formular, igualmente requerimiento a la entidad mercantil **SALICRU, S.A.**, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior y de conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP presente la documentación justificativa:

- De hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- De haber constituido la garantía definitiva establecida, por importe de **170 euros**, equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

- De la no existencia de deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Jerez, sus organismos autónomos y empresas municipales, mediante Certificación emitida por el Recaudador Ejecutivo de la Corporación.

	Código Cifrado de Verificación: AW1MC750S5H2YI2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local
		
AW1MC750S5H2YI2		
FECHA 22/05/2017		

- De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vista el Acta de la Mesa de Contratación levantada al efecto, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: AW1MC750S5H2YI2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	22/05/2017
 AW1MC750S5H2YI2			